Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por REYNAGA RAMIREZ Alfredo FAU 20131373661 soft
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2026 14:46:13 -05:00



Independencia, 16 de Enero del 2026

# DECRETO DE ALCALDIA N° D000002-2026-AL-MDI

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

## VISTO:

El Informe N° D000239-SGTTSV-MDI e Informe N° D000011-2026-SGTTSV-MDI de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Via; Carta N° 010-CDUTCU/CM/MDI de la Comisión Técnica Mixta; Memorando N° D000877-2025-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Memorando N° D000022-2026-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° D000054-2026-GM-MDI, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", autonomía que, según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por JULCA VILLENA Sheyla Gisela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 12:50:13 -05:00

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que, (…) *el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía (…),* disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 42° del acotado marco normativo, que preceptúa que *"los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";*

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por ZUÑIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 12:33:12 -05:00

Que, el artículo 6° de la precitada norma, estipula que, "*la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa*";

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por ALEGRE ESPINOZA Ricardo Federico FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 12:07:08 -05:00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023-2030, se estipula en el literal 2.1. del artículo 2° que, *"(…) es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable"*; asimismo, en los Lineamientos 2.1 de los Objetivos Prioritarios, Lineamientos y Servicios sobre Mejorar los programas de educación vial dirigida a las y los usuarios viales, se establece que, *"(…) para reducir comportamientos que produzcan riesgo a la vida de la y los usuarios viales, como al mejoramiento del proceso de supervisión, fiscalización y sanción de la seguridad vial, así como en la imposición de las papeletas de infracción y su sanción efectiva; de manera Política Nacional intensificará la formación de actitudes que vayan generando conciencia ciudadana y comportamientos encaminados a la creación de una cultura en seguridad vial (…)";*

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por PUCA LEGUIA Miguel Erasmo FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 12:02:11 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por GIRALDO ALVAREZ John Alex FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 12:00:08 -05:00

Que, con Decreto Supremo N° 011-2025-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores,

Firma Digital
Municipalidad Distrital de Independencia
Firmado digitalmente por GIRALDO ALVAREZ John Alex FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 11:59:54 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **1TFXJUR**

categoría vehicular L5 y establece otras disposiciones, cuyo objeto según su artículo 1° es establecer "*1. Las condiciones de acceso y de operación para prestar el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5, así como las obligaciones del Transportador y del Prestador del Servicio; 2. Los requisitos para obtener y renovar el Permiso de Operación y el Certificado de Operación; 3. La organización, conformación y funciones de la Comisión Técnica Mixta. 4. Los instrumentos de planificación y capacitación en el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5*"; teniendo como finalidad, de conformidad a lo señalado en su artículo 2° que*, "el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores de la categoría vehicular L5 se desarrolle en condiciones de eficiencia, accesibilidad, sostenibilidad y seguridad, satisfaciendo las necesidades de transporte de los ciudadanos, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 31917(…)";*

Que, en el artículo 20° de la norma precitada, se estipula las funciones de la Comisión Técnica Mixta son las siguientes*: "1. Formular proyectos y planes de desarrollo vinculados con la prestación del Servicio de Mototaxi, a efectos de ser sometidos a consideración de la autoridad competente; 2. Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre la capacitación anual sobre sensibilización y educación vial a los Prestadores del Servicio; 3. Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas municipales vinculadas con el Servicio de Mototaxi; (…) 6. Debatir, opinar y proponer mejoras de las acciones de fiscalización del Servicio de Mototaxi (…)";*

Que, mediante la Ordenanza N° 289-2013-MDI de fecha 15 de julio de 2013, se aprueba la regulación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados en el distrito de Independencia, la cual consta de (5) Títulos, (12) Capítulos, (53) Artículos, (9) Disposiciones Complementarias, (5) Disposiciones Finales y Anexos;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza antes citada, dispone que, "*Es competencia de la MDI regular, controlar y sancionar el servicio especial, así como: (…) 10. Organizar el curso anual de Educación y Seguridad Vial con el análisis participativo de la Comisión Técnica Mixta";* asimismo, en el artículo 6° establece que, *"la Comisión Técnica Mixta es autónoma (…) sus funciones son: b) Debatir y evaluar las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial";* asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria se estipula que, *"Las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza serán con participación de la Comisión Técnica Mixta, las mismas que serán aprobadas mediante Decreto de Alcaldía";*

Que, a través de la Ordenanza N° 0460-2023-MDI de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, estipulando en el inciso h) del artículo 81° sobre las funciones de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, "*Regular el servicio de transporte de vehículos menores (Mototaxis), a través de las autorizaciones de permiso de operación, evaluación de expedientes, constatación de características, curso de educación y seguridad vial*". De la misma manera, el inciso q) dispone, *"Proponer, coordinar e implementar mejoras en los procesos y procedimientos en los asuntos de su competencia, a través de la formulación de normativa municipal";*

Que, mediante Informe N° D000239-2025-SGTTSV-MDI de fecha 12 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita opinión y asesoría a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a criterios de evaluación para el dictado del curso de Educación y Seguridad Vial en el distrito de Independencia, dirigido a conductores de vehículos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **1TFXJUR**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

menores (Mototaxis), que prestan el servicio de transporte público en vehículo menor categoría (L5) en el distrito de Independencia;

Que, mediante Memorando N° D000609-2025-OGAJ-MDI de fecha 19 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, la iniciativa de implementar requisitos a cumplir para el dictado del curso de Educación Vial, es parte de las tareas y facultades de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, con la participación de la comisión Técnica Mixta, en concordancia a lo establecido en la Ordenanza N° 289-2013-MDI;

Que, con Carta N° 010-CDUTCU/CM/MDI la Regidora Sonia Paola Huanca Colos, Presidenta de la Comisión Técnica Mixta comunica que, la comisión reunió en sesión para revisar, analizar y debatir la propuesta presentada por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y opina seguir con el trámite correspondiente, para el dictado del curso de educación y seguridad vial dirigido a los conductores de vehículos menores que prestan el servicio de transporte público especial de pasajeros en el distrito de Independencia;

Que, a través de los Informes N° D000261-2025-SGTTSV-MDI, N° D000268-2025-SGTTSV-MDI, y Informe N° D000011-2026-SGTTSV-MDI de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, es necesario y factible la aprobación de un Decreto de Alcaldía para la implementación de Criterios y/o Requisitos de Evaluación" que debe cumplir toda(s) persona(s) jurídica(s) que participe del dictado del Curso de Educación y Seguridad Vial;

Que, por medio del Informe N° D000170-2025-OGPPM-MDI de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el marco de sus competencias y funciones, brinda opinión técnica favorable al Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba los requisitos mínimos para el dictado del Curso de Educación y Seguridad Vial; puesto que, asegura la correcta organización del curso, la transparencia en la selección de las empresas capacitadoras y la seguridad en la formación de los conductores de vehículos menores que prestan servicio de transporte público especial de pasajeros en el distrito de Independencia;

Que, con Memorando N° D000014-2026-GDU-MDI de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano traslada los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídico, a fin de que se sirva emitir la opinión legal que resulte pertinente, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante el Informe N° D000022-2026-OGAJ-MDI de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable que a través de Decreto de Alcaldía se implemente los requisitos a cumplir por las empresas que dictarán el curso de educación y seguridad vial a los conductores de los vehículos menores categoría (L5), para la mejor adecuación y aplicación de la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 289-2013-MDI, que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados en el distrito de Independencia;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° D000054-2026-GM-MDI, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **1TFXJUR**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la implementación de los requisitos mínimos a cumplir por las empresas que dictarán el curso de educación y seguridad vial en el distrito de Independencia, dirigido a los conductores de los vehículos menores categoría (L5), conforme al Anexo, que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que la AUTORIZACIÓN para el dictado del curso de Educación y Seguridad Vial, será emitido mediante Resolución de Subgerencia de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, con la participación de la Comisión Técnica Mixta.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Secretaría General la notificación del presente Decreto y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del Decreto de Alcaldía y su Anexo I en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Documento firmado digitalmente**
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **1TFXJUR**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA